

## ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 051-10-OSITRAN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Contrato N° 051-10-OSITRAN, Contrato de Locación de Servicios para la Supervisión de la Ejecución de las Obras (Construcción y Atención de Emergencias Viales) de la Concesión de la Red Vial 4, Tramo: Pativilca - Trujillo, que celebran de una parte el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, San Isidro, representada por su Gerente General, señor Juan Rafael Peña Vera, identificado con DNI N° 09335352, en adelante OSITRAN, y, de la otra parte, el Consorcio Supervisor Red Vial 4 conformado por las empresas HOB Consultores S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores, conforme a la Escritura Pública de fecha 07 de agosto del 2010, otorgada ante Notario Público, doctor Jaime A. Murguía Cavero, debidamente representado por el señor William Javier González Del Águila, identificado con DNI N° 40627070, según facultades otorgadas en el mismo documento, con domicilio en Cl. Aguada Blanca N° 102, Urbanización Tambo de Monterrico, distrito de Surco, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR, que las partes suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Como resultado del Concurso Público CP N° 002-2010-OSITRAN para la contratación del Servicio de "Supervisión de la ejecución de las obras de la Concesión de la Red Vial 4, Tramo Pativilca - Trujillo", conforme a las Bases y a los Términos de Referencia del Concurso Público, el 16 de Agosto del 2010 se suscribió el Contrato de Supervisión N° 051-10-OSITRAN, entre OSITRAN y EL SUPERVISOR, dándose inicio a los servicios de supervisión el día 01 de Diciembre del 2010.
- 1.2 El numeral 4.1 de la cláusula cuarta del Contrato de Supervisión establece que para la prestación de los servicios contratados, el SUPERVISOR utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica.
- 1.3 Del mismo modo, el numeral 4.3 de la cláusula cuarta del Contrato de Supervisión dispone que "El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica".
- 1.4 En vista que hasta la fecha el Concedente no ha entregado al Concesionario la totalidad de las áreas requeridas para la ejecución de las obras indicadas en el Contrato de Concesión, en la actualidad se cuenta con menos del 67% del avance físico del EDI (doble calzada), situación que ha generado que el Concesionario deba adecuar la ejecución de las obras contenidas en el EDI aprobado en base a las áreas disponibles, lo que ha traído como consecuencia que EL SUPERVISOR deba adecuar sus servicios.



- 1.5 La necesidad de adecuación de los Servicios de Supervisión se ha generado con relación al Licenciado Especialista en Medio Ambiente, respecto al cual EL SUPERVISOR programó en su propuesta técnica-económica, una participación de 0.50 H-M (a tiempo parcial), la misma que se viene cumpliendo desde el inicio de sus servicios; sin embargo, en atención a la situación actual de la obra ha surgido la necesidad de contar con un profesional de apoyo en dicho rubro. En ese sentido, mediante Cartas N° 002-2014/CON-1012 y N° 006-2014/CON-1012, EL SUPERVISOR informó a OSITRAN, que debido a que el CONCESIONARIO ha procedido con la apertura de varios frentes de trabajo en forma simultánea, era necesario contar con la participación a tiempo completo de un Ing. Asistente en Medio Ambiente como parte de los profesionales de apoyo que brindan el servicio de supervisión, siendo esta una oportunidad de mejora en la prestación de los servicios contratados.
- 1.6 Ante este escenario, EL SUPERVISOR planteó una reestructuración de sus recursos, a fin de reducir la participación prevista en su propuesta respecto del profesional de apoyo Ing. Asistente en Hidrología e Hidráulica, debido a que por la escasez de precipitaciones pluviales en la zona de ejecución de la obra, sus servicios no requieren ser empleados en la magnitud que fueron propuestos por EL SUPERVISOR. Como contraparte, se ha propuesto incorporar dentro del staff de recursos humanos que brindan el servicio, la participación del profesional de apoyo Ing. Asistente en Medio Ambiente, según el siguiente detalle:

Cargo	Según Propuesta del SUPERVISOR		Reestructuración	
	Participación	Meses	Participación	Meses
<b>Personal Profesional de Apoyo</b>				
Ing. Asistente en Hidrología e Hidráulica	1.00	32	1.00	12
Ing. Asistente en Medio Ambiente			1.00	20

Es pertinente precisar que el planteamiento propuesto no modifica el monto del Contrato de Supervisión.

- 1.7 OSITRAN mediante Oficio N° 2658-2014-GSF-OSITRAN del 19 de mayo de 2014, que contiene el Informe N° 038-14-GAJ-OSITRAN del 7 de mayo de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que para viabilizar la incorporación del mencionado profesional en la prestación de los servicios de supervisión, deberá suscribirse una Adenda al mencionado Contrato.
- 1.8 La justificación técnica de la presente Adenda se encuentra contenida en el Informe N° 1832-GSF-OSITRAN emitido por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización el 30 de junio de 2014.

#### SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda, incorporar dentro de los servicios de supervisión brindados por EL SUPERVISOR, la participación de un Ingeniero Asistente en Medio Ambiente, como profesional de apoyo, el cual no fue previsto en su propuesta técnica, ni en los Términos de Referencia de su contratación. Asimismo, se requiere reducir el nivel de participación del profesional de apoyo Ing. Asistente en Hidrología e Hidráulica, previsto en la propuesta técnica-económica de EL



SUPERVISOR. Las modificaciones descritas no modifican el monto del Contrato de Supervisión y se sustentan en necesidades técnicas surgidas durante la supervisión de la ejecución de las Obras.

**TERCERA: MODIFICACION DEL NUMERAL 4.3 DE LA CLAUSULA 4 DEL CONTRATO N° 051-10-OSITRAN.**

En virtud de la presente Adenda, el numeral 4.3 de la Cláusula 4 del Contrato N° 051-10-OSITRAN quedará redactado de la siguiente manera:

"4.3 El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica. Excepcionalmente y por razones técnicas generadas durante la ejecución de la obra, las Partes de común acuerdo podrán modificar el período de participación del personal propuesto por EL SUPERVISOR y/o incluir recursos humanos no previstos en su propuesta. En este último supuesto, el personal cuya inclusión ha sido propuesta deberá cumplir con la experiencia mínima requerida para el cargo o su equivalente en los Términos de Referencia, según corresponda.

Ninguno de los supuestos descritos modificará el monto del Contrato de Supervisión".

**CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO DE SUPERVISION**

OSITRAN y EL SUPERVISOR declaran expresamente que se mantienen vigentes y de plena aplicación las demás disposiciones del Contrato N° 051-10- OSITRAN.

**QUINTA: VIGENCIA DE LA ADENDA**

El presente documento entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción por parte de OSITRAN y EL SUPERVISOR.

En señal de conformidad, se suscribe el presente documento en dos ejemplares, a los 21 días del mes de Julio de 2014.



**JUAN RAFAEL PEÑA VERA**  
OSITRAN



**WILLIAM JAVIER GONZALES DEL AGUILA**  
Consorcio Supervisor Red Vial 4



